

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

589

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ELANDIA/DESCA HOLDINGS, LLC.		ESTADOUNIDENSE	8333 NW 53 rd Street, Suite 400, Miami, FL. 33166
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A
SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: DESCASERV ECUADOR S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154761

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ANTONIO
DAHIK HAJJ – GERENTE GENERAL**

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: DESCA HOLDING, LLC

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADOUNIDENSE

DOMICILIO: 8333 NW 53rd STREET, SUITE 400, MIAMI, FLORIDA, 33166, USA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JORGE ALFONSO CEVALLOS
CARRERA**

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170998441-1

**DOMICILIO: LEONARDO TEJADA LOTE 103, INTERSECCION CON LA CALLE
“E”.**



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 D

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

APODERADO ESPECIAL

DESCA HOLDING, LLC

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

JSP/JLC

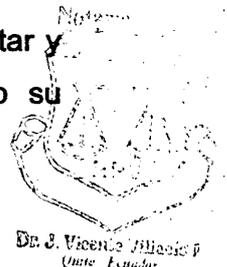


Notaría 17

Factura.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, ante mi **Doctor JOSÉ VICENTE VILLACÍS**, Notario Décimo Séptimo (17) Suplente del Cantón Quito, comparece: El señor **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA**, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía **DESCA HOLDING, LLC**, de nacionalidad estadounidense según consta de la copia certificada del Poder Especial que se acompaña como documento habilitante, bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, advertido que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente, señor **JORGE CEVALLOS CARRERA**, en su calidad de Apoderado Especial y a nombre y representación de la Compañía estadounidense **DESCA HOLDING, LLC**, de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara que: La única accionista de la Compañía estadounidense **DESCA HOLDING, LLC** es la compañía estadounidense **ELANDIA/DESCA HOLDINGS, LLC**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en ocho tres tres tres (8333) NW cinco tres rd (53rd) Street, Suite cuatro cero cero (400), ciudad de Miami, estado de la Florida, tres tres uno seis seis (33166), de los Estados Unidos de América, con porcentaje de participación equivalente al cien por ciento (100%) en el capital social, con número telefónico tres cero cinco cuatro uno cinco guión ocho ocho ocho ocho (305 415-8888), correo electrónico daniel.rodriquez@grupoamper.com; a su vez la única accionista de la empresa estadounidense **ELANDIA/DESCA HOLDINGS, LLC**, es la compañía estadounidense **ELANDIA INTERNATIONAL, INC.**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en ocho tres tres tres (8333) NW cinco tres rd (53rd) Street, Suite cuatro cero cero (400), ciudad de Miami, estado de la Florida, tres tres uno seis seis (33166), de los Estados Unidos de América, con porcentaje de participación equivalente al cien por ciento (100%) en el capital social, con número telefónico tres cero cinco cuatro uno cinco ocho ocho ocho ocho (305 415-8888), correo electrónico daniel.rodriquez@grupoamper.com; y finalmente es accionista de la empresa estadounidense **ELANDIA INTERNATIONAL, INC.**, la compañía española **AMPER, S.A.** empresa pública constituida y existente bajo el amparo de las leyes de España, con domicilio en C/ Marconi, tres (3). PTM Tres (3) Cantos dos ocho siete seis cero (28760), Madrid,



Dr. Remigio Poveda Vargas

España, con porcentaje equivalente al ochenta por ciento (85%) del capital accionario con número telefónico: tres cuatro nueve uno siete dos cuatro tres cero cero (3491 724 3000) y correo electrónico sfernandezranada@amper.es. Declaro que los datos de la indicada empresa extranjera, accionista de la empresa estadounidense **DESCA HOLDING, LLC**, son verdaderos. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- **CUANTÍA**.- La cuantía de esta declaración jurada por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**.- Que junto con los correspondientes documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE**.-



Notaría 17

p) **DESCA HOLDING, LLC**

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

APODERADO ESPECIAL

C.C. 1709984411

DR. JOSÉ VICENTE VILLACÍS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: QUINTA

De: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA DESCA HOLDING L.L.C. CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2009, Y DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONMTRATO

Otorgado por:

A favor de:

El: 23 DE DICIEMBRE DEL 2009

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía:

27 DE DICIEMBRE DEL 2010

Quito D.M., a

PROTOCOLIZACION

DE: LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO
POR LA COMPAÑIA DESCA HOLDING L.L.C., CON FECHA 11 DE
DICIEMBRE DE 2009 A MI FAVOR Y SU RESPECTIVA
APOSTILLA Y MINUTA DE ACTA DE REUNION DE MIEMBROS /
GERENCIA DE LA COMPAÑIA DEACA HOLDING L.L.C. DE FECHA
22 DE OCTUBRE DE 2009 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL
OTORGAMIENTO DEL PODER REFERIDO EN EL NUMERAL
PRECEDENTE Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

23 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI: 2 COPIAS +2



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris Escid Esq.
Oviedo V.

LEXIM

abogados

Quito D.M., 22 de diciembre de 2009

Señor Doctor
JOSÉ VICENTE VILLACÍS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE
Ciudad.-

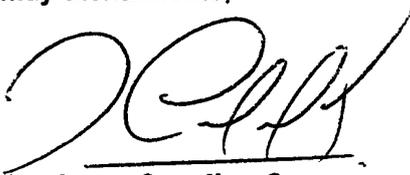
Señor Notario:

Yo, **Jorge Alfonso Cevallos Carrera**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación se señalan:

1. Poder especial otorgado por la compañía **DESCA HOLDING L.L.C.**, con fecha 11 de diciembre de 2009 a mi favor y su respectiva apostilla.
2. Minuta de Acta de Reunión de Miembros / Gerencia de la compañía **DEACA HOLDING L.L.C.** de fecha 22 de octubre de 2009 por la cual se autoriza el otorgamiento del poder referido en el numeral precedente y su respectiva apostilla.

Hecho se servirá entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy atentamente,



Dr. Jorge Cevallos Carrera
Mat. 5864 - C.A.P.
C.C. 170998441-1

DÉCIMO

Remigi
Shyris sh (N
Tel.: 2460-37

LEXI

ANUS
1771

PROTI
DESEY

PAGO:

LOS SIGI

PROTI
DESEY

IZA

Réc

Com

Ni

crisi

de

no

res:

de s

es: p

ar e

co

ca cli

o j

de los negocios de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador; **DOCE:** Recibir de los deudores los adeudados a la PODERDANTE, así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes. En lo judicial, confiere al mandatario las facultades de representar a la PODERDANTE con procuración por el Artículo cuarenta (40) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, pudiendo actuar como demandado, tercerista o en cualquier otra forma en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativos y comerciales, y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción voluntaria, mediación o arbitraje, con todas las facultades que concedan las leyes de la Republica del Ecuador al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar; **CATORCE:** El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para producir los efectos, conforme lo previsto en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; **QUINCE:** En general, se concede al apoderado a través del presente documento, amplias facultades cuan necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción; **DIECISÉIS:** Suscribir y presentar toda clase de documentos que se requiera para obtener las autorizaciones e inscripciones en los registros públicos y en los libros. **DIECISIETE.-** Suscribir y presentar cuanto escrito y documento sea necesario ante las autoridades del Registro Interno y especialmente aquellos relacionados con la obtención y/o actualización del Registro Único de Identificación para los negocios que correspondan y especialmente y de ser necesario el establecimiento de DESCA S.A.S. como establecimiento permanente en la República del Ecuador.

Amplitud del Poder: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá EL APODERADO, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de documentos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe. Se entenderá que bastará la sola firma del APODERADO en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en el presente, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o indeterminación de términos.

Declaración del Poderdante: LA PODERDANTE declara expresamente, que otorga el presente poder especial a EL APODERADO, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros, y en virtud de lo resuelto por el la Asamblea de Miembros en sesión celebrada con fecha veintidós (22) de octubre de 2009.

En los efectos EL APODERADO queda facultado para delegar en una o más personas las facultades que por este poder se otorgan, respecto de aquellas que no hayan sido expresamente prohibidas de delegar, sin que el ejercicio por EL APODERADO de las facultades delegadas impliquen la revocatoria de la delegación. EL APODERADO podrá en cualquier momento revocar tales delegaciones o sustituirlas.

Desca S.A.S.

...o de Duración: El presente poder tiene una duración indefinida hasta que LA PODERDANTE decida
...amente.- Hasta aquí el poder.-

Jorge Alvarado

Jorge Alvarado Amado
...ING, LLC.
1234586

JACQUELINE D ARMADA
MY COMMISSION # DD907563
EXPIRES July 21, 2013
FloridaNotaryService.com

J. Armada

...nstrument was acknowledged before me this 11th day of December, 2009, by Jorge Enrique Alvarado

...own OR Produced Identification _____
...ification Produced

Notaria 17ma


Notaria 17ma
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyria ... Esq.
Dr. ... Alvarado

Minuta de Acta de Reunión de Miembros / Gerencia

Desca Holding, LLC

Reunión del único miembro y la gerencia de Desca Holding, LLC fue sostenida el 22 de octubre de 2011 a las 1:00 pm en 8200 NW 52 Terr., Ste. 110, con la intención de autorizar los siguientes asuntos:

Conferencia de poder especial a favor del Doctor Jorge Alfonso Cevallos Carrera, con cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 170998441, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado en los términos que han sido conocidos por los miembros y la gerencia.

Autorizar al señor Jorge Enrique Alvarado Amado, para que otorgue poder a favor del Dr. Jorge Alfonso Cevallos Carrera, a fin de que pueda actuar como apoderado de DESCA HOLDING L.L.C., con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas. Igualmente se busca que el Dr. Cevallos pueda dirigir y administrar los negocios de DESCA HOLDING, L.L.C en la República del Ecuador, así como para representar las acciones y en general la participación que ésta tiene en la compañía DESCASERV ECUADOR S.A. y reciba los títulos de acción respectivos.

Autorizar que se le emita una garantía y letra de indemnidad a favor del Dr. Jorge Cevallos Carrera, en caso que existan acciones que puedan perjudicar o responsabilizar al apoderado por asuntos de exclusiva competencia de DESCA HOLDING L.L.C.

L. Rollins, Pete R. Pizarro y Jorge Enrique Alvarado Amado actuaron como directores de la reunión y Abril actuó como secretaria de la reunión.

Los directores llamaron la reunión a orden.

La secretaria proclamó que la reunión fue una reunión extraordinaria citada por Elandia/Desca Holding, miembro.

La secretaria proclamó que la reunión fue llevada a cabo de acuerdo a la convocatoria previa, tal y como se requirió en el Acuerdo Operativo de los miembros de la empresa.

aria proclamo que el miembro de la empresa, estaba presente en persona, representando el
requerido para la toma de decisiones:

Desca Holdings, LLC 100%

ro único de la empresa y poseedor del 100% de la participación y poder de voto autoriza las
indicadas en el Punto (1) de esta minuta.

[Signature]

CA HOLDING LLC
048386389

[Signature]

CA HOLDING LLC
047138439

[Signature]

rique Alvarado Amado
ESCA HOLDING LLC
No. 1234586

[Signature]

Abri
No. 422074409

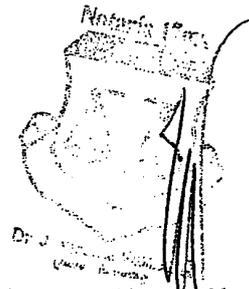
Desca Holding, LLC:

[Signature]

No. 047138439

ing instrument was acknowledged before me this 11th day of December, 2009, by Pete R. Pizarro, Harley L.
orge Enrique Alarado Amado, Diana P. Abril and Harley L. Rollins on behalf of Elandia/Desca Holding, LLC.

Known OR Produced Identification _____
Identification Produced



JACQUELINE D ARMADA
MY COMMISSION # DD907563
EXPIRES July 21, 2013
FloridaNotaryService.com

[Signature]

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by JACQUELINE D ARMADA

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of December, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-116048

9. Seal/Stamp:



09 (3/03)

10. Signature:

Secretary of State

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANON...
se acuerda con la facultad consignada en el...
el Decreto No. 2088 publicado en el Registro...
del 12 de Abril de 1978, que amply el Act. 74...
y Notarial, CERTIFICO que la copia que...
es igual al documento presentado ante el...
Cada. e

23 DIC

Es. J. [Signature]

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shirley [Signature] Esq.
D. [Signature] [Signature] V.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Jorge Cevallos Carrera, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, la copia certificada del Poder especial otorgado por la compañía DESCA HOLDING L.L.C., con fecha 11 de diciembre de 2009 a mi favor y su respectiva apostilla y minuta de Acta de Reunión de Miembros / Gerencia de la compañía DEACA HOLDING L.L.C. de fecha 22 de octubre de 2009 por la cual se autoriza el otorgamiento del poder referido en el numeral precedente y su respectiva apostilla, que antecede en siete fojas útiles.— Quito, veinte y tres de diciembre del dos mil nueve.-

DR. JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (S)

aria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se protocolizó, ante El Notario (Suplente) DR. JOSE VICENTE VILLACIS, la presente: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA DESCA HOLDING L.L.C. CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2009, Y DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintisiete de diciembre del dos mil diez.-

DR. JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(Suplente)

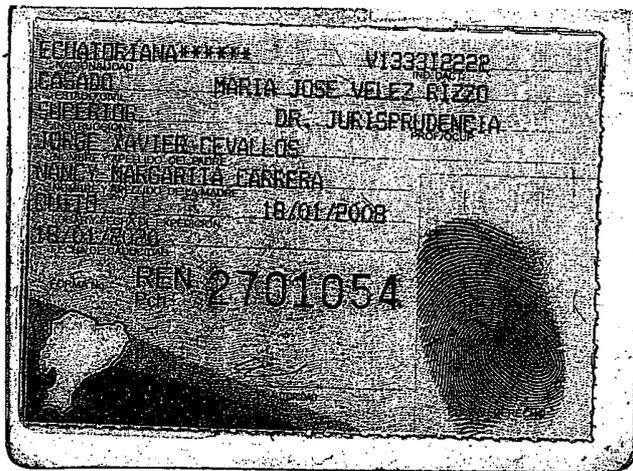


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Dr. A. ...
...

Se otorgó, ante mí el Notario (Suplente) la presente escritura pública de:
DECLARACION JURAMENTADA; otorgada por: COMPAÑÍA DESCA
HOLDING,LLC; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintisiete de marzo del dos mil trece.


DR. JOSÉ VICENTE VILLACÍS FLORES
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
(SUPLENTE)


Dr. J. Vicente Villacís F
(Quito Ecuador)